

**ACUERDO No. 20  
(24 de mayo de 2024)**

**“Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Diseño Gráfico, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 - “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”, define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 1989 del 13 de febrero del 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Diseño Gráfico en modalidad presencial, ofertado en la sede de Valledupar, identificado con código SNIES 91346 de la Fundación Universitaria del Área Andina, por un término de siete (7) años.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 14 de mayo de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Diseño Gráfico, modalidad presencial ofertado en la ciudad de Valledupar, en virtud que permita mantener las condiciones de calidad para fomentar la participación y el compromiso de los sectores a nivel nacional en los procesos de enseñanza y aprendizaje del diseño gráfico.
- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 14 de mayo de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

## ACUERDA

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Diseño Gráfico con código SNIES 91346 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, desarrollado con un total de 144 créditos y ocho (8) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	DISEÑO GRAFICO						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				144	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 94 Créditos 65,28 %	COMPOSICIÓN VISUAL	TP	I	4	96	96	192
	COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA	TP	II	4	96	96	192
	TALLER DE DISEÑO DE INFORMACIÓN	TP	III	4	96	96	192
	TALLER DE DISEÑO DE IDENTIDAD	TP	IV	4	96	96	192
	TALLER DE DISEÑO DE INTERFACES	TP	V	4	96	96	192
	TALLER DE DISEÑO DE PROSPECTIVO	TP	VI	4	96	96	192
	ESTUDIO DE DISEÑO EMPÁTICO	TP	VII	4	96	96	192
	ESTUDIO DE DISEÑO ESTRATEGICO EN INDUSTRIAS CREATIVAS	TP	VIII	4	96	96	192
	EXPRESIÓN GRÁFICA	TP	I	3	72	72	144
	IMAGEN	TP	II	3	72	72	144
	IMAGEN FOTOGRÁFICA BÁSICA	TP	III	3	72	72	144
	IMAGEN FOTOGRÁFICA APLICADA	TP	IV	3	72	72	144
	IMAGEN EN MOVIMIENTO	TP	V	3	72	72	144
	IMAGEN EXPERIMENTAL	T	VI	4	64	128	192
	VISUAL CULTURE	T	VII	4	64	128	192
	PRÁCTICA PROFESIONAL	P	VIII	6	192	96	288
	CONTEXTOS DEL DISEÑO	T	I	3	48	96	144
	TEORÍAS DEL DISEÑO	T	II	3	48	96	144
	NARRATIVAS	T	III	3	48	96	144
	NARRATIVAS AUDIOVISUALES	T	IV	3	48	96	144
	NARRATIVAS EXPANDIDAS	T	V	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN A1	T	VI	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN A2	T	VII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN A3	T	VIII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN B1	T	VI	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN B2	T	VII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN B3	T	VIII	3	48	96	144

PROFESIONAL COMÚN 18 Créditos 12,5 %	PENSAMIENTO LÓGICO	T	I	2	32	64	96
	COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	II	2	32	64	96
	ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	T	III	2	32	64	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	IV	2	48	48	96
	FUNDAMENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	TP	V	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN CREACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	T	VII	2	32	64	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 16,67 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5,55 %	ELECTIVA I	T	II	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	V	2	32	64	96
TOTAL				144	2904	4008	6912

**Parágrafo.** Los espacios formativos de inglés o del área de libre elección podrán ser ofertados en modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, o en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente, según lo determine la institución.

**Artículo Segundo.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Tercero.** Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 20 de 24 de mayo de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20240712-185318-506054-02612070

Creación:2024-07-12 18:53:18

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-15 18:28:34

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 20 de 24 de mayo de 2024 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20240712-185318-506054-02612070      Creación:2024-07-12 18:53:18 Estado:Finalizado      Finalización:2024-07-15 18:28:34			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-12 18:53:18 Lec.: 2024-07-14 13:48:44 Res.: 2024-07-14 13:48:49 IP Res.: 181.237.169.70
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-14 13:48:50 Lec.: 2024-07-14 14:16:31 Res.: 2024-07-14 14:17:16 IP Res.: 186.102.112.33
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-14 14:17:16 Lec.: 2024-07-15 08:28:19 Res.: 2024-07-15 18:28:34 IP Res.: 201.244.245.119